

ACTA Nº 1 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2026, CORRESPONDIENTE AL ACTO DE APERTURA DE SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO.

Expediente: CONTR CONTR 2026 93252

Título: CONTRATO DE SUMINISTRO DE TARJETAS MIFARE PARA EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA.

En la sede del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada sita en Avenida Joaquina Eguaras número 2, edificio 2, 3ª planta, Granada, siendo las 10:00 horas, del día 11 de junio de 2026, el Órgano de Contratación, con la asistencia de Cristina Torres Carazo, Directora de Servicios Generales ACCTAL. y David Rodríguez Naranjo, Responsable de Sistemas de este Consorcio, proceden a la apertura de las ofertas presentadas de la licitación que se publica en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el 22 de mayo de 2026, con fecha límite para la presentación de ofertas el 9 de junio de 2026 a las 14:00 h.

En primer lugar, se da lectura a la relación de empresas que han concurrido a esta licitación, según consta en el Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) del Consorcio de Transportes, han presentado oferta a la licitación las siguientes entidades:

- B61277521 AKROCARD 2000 S.L., presentada el 3/06/2026 a las 15:44 h.
- A08244287 CALMELL S.A., presentada el 5/06/2026 a las 11:33 h.
- B65557332 CUBE ROOT CARDS S.L., presentada el 09/06/2026 a las 12:10h
- B79380812 SOPORTE TECNICO INTEGRAL DE TARJETAS S.L., presentada el 8/06/2026 a las 15:55 h.
- B55359285 Tecnocard Systems S.L., presentada el 9/06/2026 a las 12:38 h.

En segundo lugar, a las 10:13 horas, por Cristina Torres Carazo, Directora de Servicios Generales Acctal. y David Rodríguez Naranjo, Responsable de Sistemas del Consorcio, se procede a la apertura del sobre único electrónico, que, de conformidad con lo establecido en el art. 159.6 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), auxilia al órgano de contratación.

El artículo 139.1 de la LCSP, obliga a que las proposiciones se ajusten a los pliegos y el artículo 84 del RGLCAP dispone que las proposiciones que no guarden concordancia con la documentación o que adolezcan de error o inconsistencia que las hagan inviables sean desechadas. Se procede al análisis de la documentación administrativa incluida en el Sobre único electrónico.

Finalizada la revisión, se aprecian motivos de exclusión con la oferta presentada por Tecnocard Systems S.L, por no aportar el Anexo V (Proposición Económica) y duplicar por error el Anexo V-b (Técnica). Dicha deficiencia debe considerarse no subsanable. Por lo que no procede su valoración.

CESAR DÍAZ RUIZ		19/06/2026 12:13:44	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwubVZ8Gd4793t4i9ew6DH0kB2S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El resto de proposiciones resultan admitidas con incidencias en cuanto a la documentación presentada por la licitadora Calmell, S.A. en cuya documentación se observan deficiencias en el ANEXO II DRU. Conforme a lo establecido en la cláusula 10.4.3 del PCAP se propone otorgar un plazo de tres días naturales para su subsanación.

Se da por finalizada la sesión, y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa de aplicación, se extiende la presente Acta.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: César Díaz Ruiz

CESAR DÍAZ RUIZ		19/06/2026 12:13:44	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwubVZ8Gd4793t4i9ew6DH0kB2S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	